



**"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la constitucional política, Ley 909 de 2004, artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, el Acuerdo 014 del 19 de Julio de 1996, por el cual se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, quien será el encargado del fomento, la planificación, la organización, la coordinación, la ejecución, la implantación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física a cargo del municipio, en cumplimiento a la Ley 181 de 1995.

Que, mediante el Acuerdo N°023 del 19 de diciembre de 2023 por medio del cual se actualiza el Acuerdo 014 del 19 de Julio de 1996, por el cual se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, en su artículo 2 establece: El director del Instituto para la Recreación y el Deporte será nombrado por el alcalde municipal de terna que le presente la Junta Directiva, y la naturaleza de su cargo será de libre nombramiento y remoción.

Que, la Ley 181 de 18 de enero de 1995 "por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte". El objetivo especial de la presente Ley, es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Que mediante el Decreto N°0188 del 2 de octubre de 2023, se decretó en el artículo segundo. Encargar al Doctor CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJÍA, identificado con la cedula de ciudadanía N°88271.265, quien desempeña el cargo de Subdirector Administrativo y Financiero, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de director ejecutivo, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo, mientras se provee la vacancia de manera definitiva, hasta por el termino de tres (3) meses, contados a partir de la posesión.

Que los tres (3) meses, de que trata el Decreto N°0188 de 02 de octubre de 2023, finalizaron el día 01 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución N°0001 de 2 de enero de 2024 se le asignan las funciones del cargo del Director Ejecutivo, ubicado en la entidad descentralizada Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte - IMRD, al servidor público CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJÍA, identificado con la cedula de ciudadanía N°88271.265, en su condición de subdirector Administrativo y Financiero, de la planta del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte IMRD, a partir de la fecha y hasta por el termino de treinta (30) días, contados a partir de la expedición de la presente Resolución y/o hasta la provisión definitiva del empleo.

Resolución N° 026 de 2020 de 25 de febrero de 2020 por medio de la cual se ajusta el manual de funciones requisitos y competencias laborales del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, establece el cargo denominación del empleo Director, nivel Directivo, código 050, grado 16.

Que, según acta de reunión N° 001 de Consejo Directivo del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de fecha 17 de enero de 2024, en el punto denominado "Conformación de terna y elección del director", se evaluaron y analizaron las hojas de vida presentadas por los miembros del consejo directivo.

1. JHONATAN CASTELLANOS QUINTERO Cédula No. 88.265.836 de Cúcuta
2. JULIAN CAMILO RODRIGUEZ ARTUNDUAGA Cédula N°80.755.139 de Bogotá
3. LORENA LANDAZABAL BARRIGA Cédula No.60.389.666 de Cúcuta

Que, se constata que la terna presentada cumple con las exigencias legales consagradas en el artículo 6 de la Ley 581 de 2000 que establece que para el nombramiento de cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer.

Que, en merito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de San José de Cúcuta,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar al señor **JULIAN CAMILO RODRIGUEZ ARTUNDUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.755.139 expedida en Bogotá, como denominación del empleo Director, código 050, grado 16 del nivel directivo en el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte.

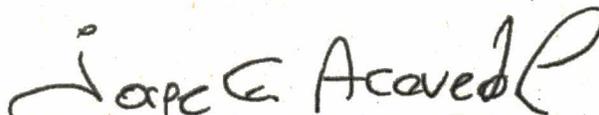
**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **JULIAN CAMILO RODRIGUEZ ARTUNDUAGA** el presente Decreto a través de la Subsecretaría Administración del Talento Humano de la Secretaría General y una vez aceptado el nombramiento, procédase a dar posesión previo cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto surte todos los efectos fiscales y jurídicos a partir de la posesión del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en san José de Cúcuta a los diecisiete (17) días, del mes enero del 2024

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
Alcalde

Elabora: Raquel Galvis Vera - Subsecretaría Administración del Talento Humano  
Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Bierman Suárez Martínez - Secretario General

